



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos”



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos y que se indican a continuación:



Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Registrar riesgos laborales y ambientales asociados a la prestación de servicios de control de organismos nocivos, para adoptar las medidas preventivas en la prevención de riesgos laborales.

- 1.1 Los riesgos laborales y ambientales derivados del uso de biocidas y otros productos químicos se registran según el método de registro establecido, para la consulta y adopción de medidas de prevención.
- 1.2 Los riesgos laborales y ambientales derivados del trabajo con especies o cepas nocivas se registran, según el método de registro establecido, para la consulta y adopción de medidas de prevención.
- 1.3 Los riesgos laborales y ambientales derivados del uso de equipos, maquinaria, herramientas auxiliares y sistemas de aplicación se registran, según el método de registro establecido, para la consulta y adopción de medidas de prevención.
- 1.4 Los riesgos laborales y ambientales derivados de los procedimientos de actuación se registran, según el método de registro establecido, para la consulta y adopción de medidas de prevención.
- 1.5 Los riesgos laborales y ambientales derivados de los recintos, instalaciones, materiales y artículos tratados existentes en los lugares de trabajo se tipifican, atendiendo al tipo y características de los recintos, instalaciones, materiales y artículos tratados, para la consulta y adopción de medidas de prevención.
- 1.6 Los riesgos laborales y ambientales derivados de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo se identifican, según metodología establecida.

2. Aplicar medidas preventivas y de protección según los riesgos laborales y ambientales asociados al puesto de trabajo en la prestación de servicios de control de organismos nocivos, para prevenir los riesgos laborales y ambientales.

- 2.1 La prevención de riesgos laborales y ambientales asociados al puesto de trabajo en la prestación de servicios de control de organismos nocivos, se realiza mediante la información y formación de los trabajadores en prevención de riesgos laborales y ambientales.
- 2.2 Los reconocimientos médicos específicos en la vigilancia de la salud de los trabajadores, adoptados por la empresa, se efectúan con la periodicidad establecida.
- 2.3 Los procedimientos de trabajo e instrucciones preventivas de daños derivados por errores en los mismos, se comunican al responsable competente, según el medio o método de comunicación establecido.
- 2.4 Los equipos de protección individual para evitar riesgos por exposición en el puesto de trabajo, se valoran atendiendo a las fichas control de los equipos de protección personal.



- 2.5 La utilización y conservación de los equipos de protección individual, se efectúa según las normas establecidas.
- 2.6 Las anomalías en el uso de los equipos de protección individual, se comunican a los superiores, a los trabajadores afectados y a los responsables del área donde se realiza el trabajo con riesgo por exposición a los agentes contaminantes, mediante la técnica o método de comunicación establecido.
- 2.7 La entrega y reposición de los equipos de protección individual se efectúa, según las normas de control establecidas.
- 2.8 La ubicación de los equipos de lucha contra incendios, señalización y etiquetado de seguridad se confirma mediante observación visual corresponde con la establecida en el plan de seguridad, para garantizar la operatividad y eficacia de los mismos.
- 2.9 Los procedimientos de actuación en situaciones de emergencia de escapes, derrames o vertidos de productos se establecen atendiendo al plan de actuación elaborado.
- 2.10 La actuación en primeros auxilios se realiza según el protocolo de primeros auxilios.

3. *Determinar las medidas de prevención que deben ser adoptadas por el cliente, en la prestación del servicio de control de organismos nocivos, según documentación establecida por la empresa, para prevenir los riesgos laborales.*

- 3.1 La información sobre los datos de la prestación del servicio, productos, artículos tratados y sistemas de aplicación, entre otros, referente a la prestación del servicio de control de organismos nocivos, se transmite al cliente, según documentos establecidos.
- 3.2 La información de los riesgos en la seguridad y la salud de las personas del recinto, instalación, material, artículo tratado entre otros, derivados de la prestación del servicio, se comunica al cliente según lo establecido por la empresa usuaria.
- 3.3 La evaluación de los riesgos, asociados a la prestación del servicio, se realiza atendiendo a la información suministrada por el cliente.
- 3.4 Las medidas de seguridad en prevención de riesgos, se transmiten al cliente, mediante la documentación establecida por la empresa.
- 3.5 La información de las medidas de seguridad posteriores al tratamiento, se transmiten al cliente según método de comunicación establecido por la empresa.
- 3.6 El plan de emergencia de la empresa usuaria se elabora, según las acciones preventivas propuestas por la empresa prestataria del servicio de control de organismos nocivos.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la



competencia del ECP0802_3: **Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.** Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Riesgos laborales relacionados con biocidas: prevención.

- Conceptos en prevención de riesgos laborales y profesionales. Control y vigilancia de la salud de los trabajadores.
- Protección individual y colectiva.
- La señalización en la prevención de riesgos. Educación en prevención.
- Conceptos de toxicidad y peligrosidad.
- Medidas de la toxicidad y peligrosidad: toxicidad a corto, medio y largo plazo. El riesgo de exposición.
- Vías de entrada de los productos químicos y biocidas y artículos tratados: ingestión, inhalación, por contacto.
- Conceptos de absorción, distribución, metabolismo y eliminación: factores físicos, químicos y biológicos que influyen.
- Prevención en el uso de generadores in-situ.

2. Informes de riesgos laborales asociados a la actividad desarrollada en el lugar de aplicación del servicio de control de organismos nocivos con biocidas.

- Concepto y objetivos del informe de riesgos.
- Elemento de información que deben recabarse del cliente para elaborar el informe de riesgos. Elementos de información que deben aportarse al cliente para la adopción de medidas preventivas. Elaboración de informes de riesgos.

3. Riesgos físicos, fisicoquímicos, químicos y biológicos asociados al lugar de aplicación del servicio de control de organismos nocivos con biocidas.

- Riesgos físicos y fisicoquímicos: riesgos asociados a la maquinaria y utensilios usados en los procesos de gestión de organismos nocivos, ruidos, vibraciones, calor, radiaciones, manejo de cargas, de la aplicación de fuerzas y posturas, traumatismos y accidentes generales, medidas de protección individual y colectiva, actuación en caso de accidente.
- Riesgos químicos: efectos adversos de los principales productos químicos y biocidas y artículos tratados usados en el control de organismos nocivos: intoxicaciones, teratogénesis, carcinogénesis, mutagénesis, efectos sobre la capacidad reproductiva, entre otros, síntomas y signos de intoxicación, quemaduras químicas por productos corrosivos y cáusticos, incendio y explosión, toxicidad ambiental, medidas de prevención individual y colectiva, actuación en caso de intoxicación o accidente.
- Riesgos biológicos: mordeduras y picaduras, riesgos de contagio de enfermedades vehiculadas por los organismos nocivos, riesgos derivados del uso de agentes biológicos en el control de organismos nocivos, reacciones de hipersensibilidad, síntomas y signos asociados a los riesgos biológicos, medidas de prevención individual y colectiva, actuación en caso de accidente o exposición.



4. La protección individual en la prestación de servicios de control de organismos nocivos con biocidas.

- Equipos de protección individual, certificación, clasificación de la protección individual frente a los distintos riesgos.
- Medidas de prevención a adoptar por el cliente en la prestación del servicio.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que se desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- Proponer alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible a los demás.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- Adaptarse a la organización integrándose en el sistema de relaciones técnico-profesionales. Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, clara y precisa.
- Actuar con rapidez en situaciones de peligro.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP0802_3: Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de



organismos nocivos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para elaborar un informe-diagnóstico del riesgo potencial para la seguridad y la salud laboral (colectiva e individual) derivado de la prestación de un servicio de control de organismos nocivos en un entorno físico de trabajos especiales previamente tipificado, cumpliendo rigurosamente la normativa de prevención de riesgos laborales y de protección medio ambiental aplicables a este tipo de servicios. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Interpretar la evaluación de riesgos laborales que dispone la empresa encargada de la intervención.
2. Contextualizar los riesgos teóricos potenciales en la situación profesional concreta, de manera que las medidas preventivas de seguridad y de protección de la salud en el trabajo puedan ser perfectamente definidas.
3. Elaborar un plan de formación o entrenamiento especial de los profesionales actuantes en el escenario de trabajo especial.
4. Elaborar un plan de coordinación de emergencia a tratar con el cliente

Condiciones adicionales:

- La Comisión de Evaluación concretará previamente las características del entorno físico de trabajos especiales donde se desarrollaría la actividad de control de organismos nocivos (trabajos en altura, en espacios confinados, en atmósferas explosivas...).
- Se dispondrá de los medios materiales, audiovisuales y documentales (la evaluación de riesgos laborales de la hipotética empresa encargada de la intervención, fichas de seguridad, información técnica relativa al tipo de problema a gestionar, condiciones y estado del entorno de trabajo, información relevante aportada por el usuario del servicio...) y toda aquella que se considere necesaria.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.



- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Exhaustividad en la interpretación de la evaluación de riesgos laborales que dispone la empresa encargada de la intervención.</i>	<p>En especial consideración de los registros existentes en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none">- El uso de biocidas.- El trabajo con especies o cepas nocivas.- El uso de equipos, maquinaria, herramientas auxiliares y sistemas de aplicación.- Los procedimientos de actuación.- Los derivados de los recintos, instalaciones, materiales y artículos existentes en los lugares de trabajo.- La tipificación de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo.- Entre otros. <p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i></p>
<i>Rigor en la contextualización de los riesgos teóricos potenciales en la situación profesional concreta.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Clasificación de los riesgos generales en cada fase de trabajo a realizar (diagnóstico, tratamiento o evaluación).- Relación de potenciales peligros y riesgos derivados del entorno físico de actuación (temperatura, humedad relativa, ventilación, iluminación, exposición a eventuales agentes dañinos, etc.).- Delimitación de perímetros del entorno físico de actuación.- Caracterización de los potenciales riesgos laborales y ambientales del tratamiento frente a los organismos nocivos.

	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<p><i>Eficacia en la elaboración del plan de formación o entrenamiento especial de los profesionales actuantes en el escenario de trabajo especial.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Redacción de un informe con la relación de posibles riesgos teóricos que conllevan la intervención. - Enumeración de los problemas de salud asociados a la intervención y sus mecanismos de prevención y control. - Relación de los equipos de protección colectiva e individual con los peligros que protegen. - Verificación de las fichas de control de cada equipo (vigencia, mantenimiento...). - Elaboración de un procedimiento de actuación ante posibles situaciones de emergencia (escapes, vertidos o derrames de los productos tóxicos...). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Eficiencia en la elaboración del plan de coordinación de emergencia a tratar con el cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recopilación de información aportada al cliente. - Relación de todos los datos relativos a productos, artículos, tratamiento y sistema de aplicación. - Enumeración de las medidas de seguridad a tomar por el solicitante del servicio, en cuanto a la seguridad y salud de las personas relacionadas con el entorno físico de actuación (antes, durante y posterior a la intervención). <p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 25% de margen de error.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normativas aplicables en prevención de riesgos laborales y de protección medioambiental.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, requiere el cumplimiento total del procedimiento establecido.</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un o una profesional.</i></p>	<p><i>El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 20% en el tiempo establecido.</i></p>

Escala A

4

Contextualiza exhaustivamente los riesgos potenciales, laborales y medio ambientales, inherentes a la prestación del servicio de control de organismos nocivos en un escenario tipificado de trabajo especial. Para lo cual, clasifica ordenadamente los posibles riesgos generales en cada fase de trabajo a realizar (diagnóstico, tratamiento o evaluación). Relaciona los potenciales peligros y riesgos con factores que puedan alterar o potenciar el desarrollo de los organismos a combatir: temperatura, humedad relativa, ventilación, iluminación, exposición a eventuales agentes dañinos, etc. del entorno físico de actuación. Considera la influencia que ejercen las circunstancias reales de los perímetros del entorno físico (viales, zonas ajardinadas, red de alcantarillado, instalaciones soterradas perimetrales, etc.) Redacta los potenciales riesgos laborales y ambientales del tratamiento a aplicar y las medidas a tener en cuenta para minimizar

3	<p>los posibles efectos secundarios no deseables.</p> <p>Contextualiza los riesgos potenciales, laborales y medio ambientales, inherentes a la prestación del servicio de control de organismos nocivos en un escenario tipificado de trabajo especial. Para lo cual, clasifica los posibles riesgos generales en cada fase de trabajo a realizar (diagnóstico, tratamiento o evaluación). Relaciona los potenciales peligros y riesgos con factores que puedan alterar o potenciar el desarrollo de los organismos a combatir: temperatura, humedad relativa, ventilación, iluminación, exposición a eventuales agentes dañinos, etc. del entorno físico de actuación. Considera la influencia que ejercen las circunstancias reales de los perímetros del entorno físico (viales, zonas ajardinadas, red de alcantarillado, instalaciones soterradas perimetrales, etc.) Redacta los potenciales riesgos laborales y ambientales del tratamiento a aplicar y las medidas a tener en cuenta para minimizar los posibles efectos secundarios no deseables, aunque comete pequeños fallos secundarios que no afectan al resultado final.</p>
2	<p>Contextualiza los riesgos potenciales, laborales y medio ambientales, inherentes a la prestación del servicio de control de organismos nocivos en un escenario tipificado de trabajo especial. Para lo cual, clasifica los posibles riesgos generales en cada fase de trabajo a realizar (diagnóstico, tratamiento o evaluación) pero no relaciona los potenciales peligros y riesgos con factores que puedan alterar o potenciar el desarrollo de los organismos a combatir: temperatura, humedad relativa, ventilación, iluminación, exposición a eventuales agentes dañinos, etc. del entorno físico de actuación. No tiene en cuenta la influencia que pueden ejercer las circunstancias reales de los perímetros del entorno físico (viales, zonas ajardinadas, red de alcantarillado, instalaciones soterradas perimetrales, etc.).</p>
1	<p>No contextualiza los riesgos potenciales, laborales y medio ambientales, inherentes a la prestación del servicio de control de organismos nocivos en un escenario tipificado de trabajo especial.</p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p>Elabora un plan íntegro de formación y/o de entrenamiento especial para los profesionales actuantes en el escenario de trabajo especial a partir de los posibles riesgos teóricos. El plan contiene apartados relativos a la enumeración de los problemas de salud laboral asociados a la intervención y sus mecanismos de prevención y control; a la relación de los equipos de protección colectiva e individual a utilizar previo verificado de las fichas de control de cada uno de ellos (vigencia, mantenimiento...); incluye el procedimiento de actuación ante posibles situaciones de emergencia (escapes, vertidos o derrames de los productos tóxicos...) y cualquier otro aspecto que dé respuesta a la situación de trabajo.</p>
3	<p>Elabora un plan íntegro de formación y/o de entrenamiento especial para los profesionales actuantes en el escenario de trabajo especial a partir de los posibles riesgos teóricos. El plan contiene apartados relativos a la enumeración de los problemas de salud laboral asociados a la intervención y sus mecanismos de prevención y control; a la relación de los equipos de protección colectiva e individual a utilizar previo verificado de las fichas de control de cada</p>

	<p><i>uno de ellos (vigencia, mantenimiento...); incluye el procedimiento de actuación ante posibles situaciones de emergencia (escapes, vertidos o derrames de los productos tóxicos...) y cualquier otro aspecto que dé respuesta a la situación de trabajo, aunque comete pequeños fallos secundarios que no afectan al resultado final esperado.</i></p>
2	<p><i>Elabora un plan deficiente de formación y/o de entrenamiento especial para los profesionales actuantes en el escenario de trabajo especial a partir de los posibles riesgos teóricos. El plan no contiene apartados relativos a la enumeración de los problemas de salud laboral asociados a la intervención y sus mecanismos de prevención y control ni siquiera a la relación de los equipos de protección colectiva e individual a utilizar previo verificado de las fichas de control de cada uno de ellos (vigencia, mantenimiento...).</i></p>
1	<p><i>No elabora un plan íntegro de formación y/o de entrenamiento especial para los profesionales actuantes en el escenario de trabajo especial a partir de los posibles riesgos teóricos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

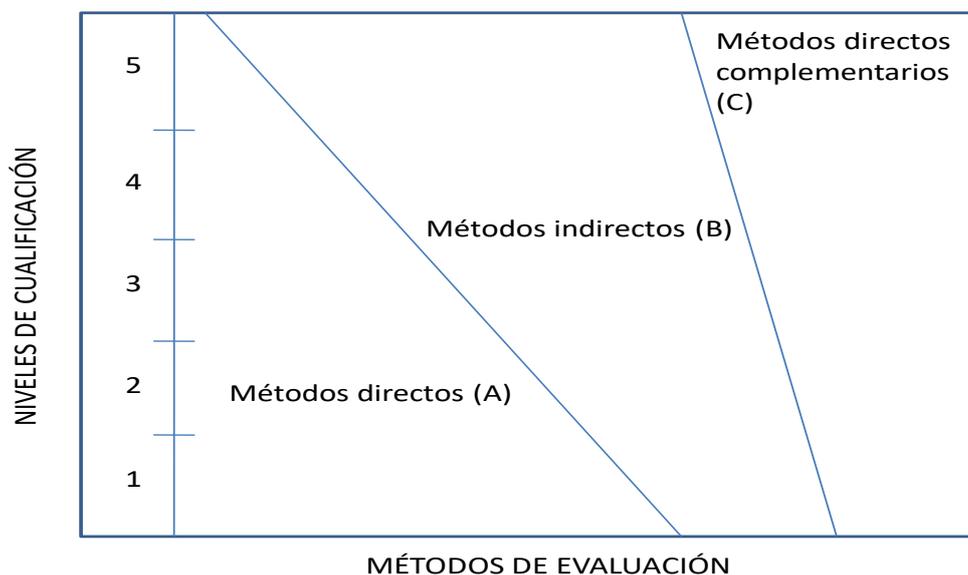
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le



aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta

prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- La correcta identificación de peligros y gestión de riesgos laborales en operativos de control de organismos nocivos es siempre un trabajo multidisciplinar. En sus aspectos generales (evaluación de riesgos generales), legalmente requiere en casi todas las situaciones, la colaboración de asesores externos especializados (técnicos superiores en prevención de riesgos laborales). Sin embargo, en el contexto de trabajos concretos, esta evaluación recae especialmente en el "Responsable Técnico", por lo que el rigor y fiabilidad de las evaluaciones dependerá de su formación y conocimiento específico en la materia (prevención de riesgos laborales), en el conocimiento profesional propio de la gestión de agentes nocivos, en el conocimiento multidisciplinar propio del trabajo en muy diferentes escenarios,



espacios y situaciones posibles, en la experiencia profesional personal y en la sensibilidad y la capacidad de anticipación a potenciales problemas, etc.

- La prevención de riesgos laborales en control de agentes nocivos depende sobremanera del conocimiento y de la experiencia “sobre el terreno”. El mero análisis teórico del problema no es suficiente en la medida que este tipo de trabajos está siempre sujeto a múltiples e interrelacionadas variables. Cualquier abordaje a su gestión que no contemple elementos de comprobación y gestión *in situ* es probable que no sea totalmente correcto y/o que pudiera incluir carencias potencialmente relevantes en términos de inseguridad, daño o enfermedad de los trabajadores y usuarios.
- Por la razón anteriormente expuesta, los análisis de riesgos nunca pueden considerarse de una manera genérica sino necesariamente singularizados a cada tipo de trabajo, localización, agente/es nocivo/os implicad/os, tipo de cliente, etc.